

# **POLITICAS SOCIALES CON ENFOQUE DE DERECHOS GARANTIZADOS**

**CLARISA HARDY**

***SEMINARIO INTERNACIONAL  
HACIA UN ESTADO GARANTE DE DERECHOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES***

**27 de Abril 2015**

# Advertencia Inicial

Los antecedentes empíricos que se presentan a continuación así como los principales contenidos tienen como fuente el libro:

Clarisa Hardy, ***Estratificación Social en América Latina. Retos de Cohesión Social***, LOM Ediciones, 2014.

## Realidad social a 25 años de la Convención Internacional de los Derechos del Niños

A 25 años de la Convención Internacional de los Derechos del Niños, no obstante innegables avances, tenemos rezagos en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mientras la segregación territorial sea la tónica, mientras las condiciones de origen social y étnico, así como las de género, condicionen los tipos y calidad de derechos a los que se accede, mientras el trabajo discrimine por sexo y edad y se mantengan sectores sociales con trabajos precarios, no habrá condiciones para asegurarles a todos nuestros niños y adolescentes su ciudadanía plena.

Y si a nuestros niños y niñas no les garantizamos derechos desde su nacimiento, no nos extrañemos que la desigualdad nos acompañe a lo largo de todo nuestro ciclo vital.

# TIPOLOGÍA DE PAISES AMERICA LATINA: GRUPO I y II

## GRUPO I

### PAÍSES DE BAJA POBREZA E IMPORTANTES SECTORES MEDIOS

	SECTORES POBREZA			SECTORES MEDIOS			RANKING DE BRECHAS	
	TOTAL	Pobreza	Pobreza	TOTAL	No Pobres	Sect. Medios	Ingresos	Ingresos
	Pobreza	Extrema	Moderada	Sect. Medios	Vulnerables	Seg. Económ	Familiares	Salariales
<i>Uruguay</i>	8,1	2,6	5,4	86,5	26,4	60,2	2°	2°
<i>Argentina</i>	10,8	4,2	6,6	85,9	31,4	54,4	3°	1°
<i>Chile</i>	9,9	2,9	7,0	84,5	40,5	44,0	11°	6°

## GRUPO II

### PAÍSES DE POBREZA MEDIA Y EMERGENTES SECTORES MEDIOS

	SECTORES POBREZA			SECTORES MEDIOS			RANKING	
	TOTAL	Pobreza	Pobreza	TOTAL	No Pobres	Sect. Medios	Ingresos	Ingresos
	Pobreza	Extrema	Moderada	Sect. Medios	Vulnerables	Seg. Económ	Familiares	Salariales
<i>Costa Rica</i>	19,6	8,1	11,5	76,9	39,7	37,2	9°	4°
<i>Panamá</i>	21,2	11,6	9,6	75,0	36,1	38,9	12°	8°
<i>Perú</i>	24,2	11,9	12,3	74,3	40,0	34,3	6°	10°
<i>Brasil</i>	24,5	12,6	11,9	72,0	37,3	34,8	13°	14°
<i>Colombia</i>	25,6	12,7	13,0	70,6	37,5	33,2	14°	12°
<i>Bolivia</i>	26,1	12,3	13,8	73,3	44,6	28,7	4°	9°
<i>México</i>	28,0	12,5	15,4	70,6	44,2	26,4	10°	11°
<i>Venezuela</i>	29,0	12,4	16,6	70,8	47,7	23,1	s/d	s/d
<i>Ecuador</i>	29,5	13,6	16,0	69,6	43,0	26,6	8°	7°

# TRABAJO EN AMÉRICA LATINA Y EN CHILE (brechas salarios: 7,3 y 9,3 veces)

América Latina y Chile	Estratos extrema pobreza	Estratos pobreza moderada	Total estratos pobres	Estratos Vulnerables	Estratos medios con seg.económ.	Estratos altos	América Latina
<b>Tasa Partic. Laboral AL</b>	40,5	44,4	42,6	52,6	63,1	69,6	53,7
<b>Tasa Partic. Laboral Chile</b>	<b>20,3</b>	<b>27,5</b>	<b>25,4</b>	<b>36,3</b>	<b>52,6</b>	<b>64,0</b>	<b>44,0</b>
<b>Tasa Empleo AL</b>	35,5	40,9	38,5	49,7	61,3	68,6	50,9
<b>Tasa Empleo Chile</b>	<b>14,6</b>	<b>28,0</b>	<b>24,1</b>	<b>40,3</b>	<b>57,2</b>	<b>69,5</b>	<b>48,6</b>
<b>Horas trabajo semanal AL</b>	35,9	40,6	38,4	43,7	45,1	45,7	42,8
<b>Horas trabajc seman.Chile</b>	<b>35,6</b>	<b>40,9</b>	<b>39,0</b>	<b>42,9</b>	<b>43,8</b>	<b>44,5</b>	<b>42,9</b>
<b>Salario hora AL (dól.PPA)</b>	us\$1,6	us\$ 2,1	us\$ 1,8	us\$ 3,0	us\$ 5,9	us\$24,7	us\$4,4
<b>Salario hora Chile (PPA)</b>	<b>US\$2,7</b>	<b>US\$3,2</b>	<b>US\$3,0</b>	<b>US\$4,2</b>	<b>US\$7,3</b>	<b>US\$28,9</b>	<b>US\$8,0</b>
<b>Trabajad.infomales AL</b>	83,6	70,8	77,0	56,4	36,6	21,1	54,7
<b>Trabajad.infomales Chile</b>	<b>61,2</b>	<b>49,9</b>	<b>53,2</b>	<b>35,0</b>	<b>31,9</b>	<b>18,6</b>	<b>32,5</b>
<b>Contrato trabajo AL</b>	22,7	33,6	28,2	51,4	71,3	81,3	49,3
<b>Contrato trabajo Chile</b>	<b>48,5</b>	<b>64,9</b>	<b>59,1</b>	<b>78,1</b>	<b>87,2</b>	<b>91,3</b>	<b>80,4</b>
<b>Derecho a pensión AL</b>	20,6	33,8	27,9	50,6	69,7	81,3	51,8
<b>Derecho a pensión Chile</b>	<b>41,4</b>	<b>66,0</b>	<b>58,8</b>	<b>79,9</b>	<b>86,2</b>	<b>92,9</b>	<b>83,5</b>

Clarisa Hardy (2014) op.cit

# BRECHAS DE INGRESOS EN AMÉRICA LATINA Y CHILE

## BRECHAS INGRESOS HOGAR AMERICA LATINA

	<b>Estratos Vulnerables</b>	<b>Estratos Medios</b>	<b>Estratos Altos</b>
<b>Estrato Pobreza</b>	2,7 veces	7,6 veces	36,3 veces
<b>Estratos Vulnerables</b>		2,8 veces	13,4 veces
<b>Estratos Medios</b>			4,7 veces

## BRECHAS INGRESOS HOGAR CHILE

	<b>Estratos Vulnerables</b>	<b>Estratos Medios</b>	<b>Estratos Altos</b>
<b>Estrato Pobreza</b>	2,5 veces	6,9 veces	33,3 veces
<b>Estratos Vulnerables</b>		2,3 veces	13,5 veces
<b>Estratos Medios</b>			4,8 veces

Clarisa Hardy (2014) op.cit

# DESIGUALDADES DE GÉNERO EN CHILE (MUNDO DEL TRABAJO)

<b><i>Participación Laboral</i></b>	
Hombres 25 - 55 años	92,2
Mujeres 25 - 55 años	61,5
<b><i>Tasa de Empleo</i></b>	
Hombres 25 - 55 años	87,8
Mujeres 25 - 55 años	56,8
<b><i>Tasa Desempleo</i></b>	
Hombres 25 - 55 años	4,8
Mujeres 25 - 55 años	7,6
<b><i>Salario Hora</i></b>	
Hombres 25 - 55 años	us\$ 8,6
Mujeres 25 - 55 años	us\$ 7,2

Clarisa Hardy (: (2014) op.cit

# DESIGUALDADES DE GÉNERO EN CHILE (BRECHAS SALARIO HORA)

<b><i>Brecha Estratos Pobres</i></b>	
Brecha salario hora hombre/mujer %	6,9
<b><i>Brecha Estratos Medios</i></b>	
Brecha salario hora hombre/mujer %	18,8
<b><i>Brecha Estratos Altos</i></b>	
Brecha salario hora hombre/mujer %	32,6
<b><i>Brecha Nacional</i></b>	
Brecha salario hora hombre/mujer %	19,4

Clarisa Hardy (: (2014) op.cit



# DESIGUALDADES DE GENERO Y JÓVENES (MUNDO LABORAL)

AMÉRICA LATINA Y CHILE	Estratos extrema pobreza	Estratos pobreza moderada	Total estratos pobres	Estratos Vulnerables	Estratos medios con seg.económ.	Estratos altos	Total
AMERICA LATINA HOMBRES tasa participación laboral	90,5	93,7	92,4	95,1	96,3	97,7	95,0
<i>CHILE HOMBRES tasa participación laboral</i>	<i>71,0</i>	<i>86,4</i>	<i>81,9</i>	<i>89,4</i>	<i>94,8</i>	<i>96,0</i>	<i>92,2</i>
AMERICA LATINA MUJERES tasa participación laboral	46,4	50,0	47,9	62,0	77,7	84,6	63,0
<i>CHILE MUJERES tasa participación laboral</i>	<i>35,5</i>	<i>39,9</i>	<i>38,6</i>	<i>53,1</i>	<i>70,9</i>	<i>85,2</i>	<i>61,5</i>
AMERICA LATINA JÓVENES tasa participación laboral	43,9	46,1	54,1	52,5	56,5	50,8	52,1
<i>CHILE JÓVENES tasa participación laboral</i>	<i>16,6</i>	<i>26,2</i>	<i>23,4</i>	<i>31,9</i>	<i>42,3</i>	<i>31,2</i>	<i>35,2</i>
AMÉRICA LATINA HOMBRES salario hora (US\$)	1,6	2,3	2,0	3,4	6,6	31,8	4,9
<i>CHILE HOMBRES salario hora (US\$)</i>	<i>2,9</i>	<i>3,3</i>	<i>3,1</i>	<i>4,4</i>	<i>8,2</i>	<i>31,3</i>	<i>8,6</i>
AMÉRICA LATINA MUJERES salario hora (US\$)	1,7	2,1	1,9	3,0	5,9	16,7	4,4
<i>CHILE MUJERES salario hora (US\$)</i>	<i>2,5</i>	<i>3,1</i>	<i>2,9</i>	<i>3,8</i>	<i>6,9</i>	<i>23,6</i>	<i>7,2</i>
AMÉRICA LATINA JÓVENES salario hora (US\$)	1,4	1,9	1,7	2,6	4,2	12,1	3,2
<i>CHILE JÓVENES salario hora (US\$)</i>	<i>3,3</i>	<i>3,1</i>	<i>3,1</i>	<i>4,5</i>	<i>5,1</i>	<i>26,2</i>	<i>5,8</i>

# Cobertura Escolar por Estratos Sociales en CHILE (desiguales accesos)

	<b>Pobreza Extrema</b>	<b>Pobreza Moderada</b>	<b>TOTAL Pobreza</b>	<b>Sect. Vulnerables</b>	<b>Sect. Medios</b>	<b>Sect. Altos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>0-3 años</b>	29,7	22,1	24,3	23,8	30,1	29,9	26,0
<b>4-5 años</b>	80,9	82,8	82,2	83,1	86,6	89,5	84,3
<b>6-12 años</b>	99,3	98,8	99,0	99,3	99,3	99,7	99,3
<b>13-17 años</b>	91,9	94,7	93,9	94,2	95,4	99,7	94,8
<b>18-23 años</b>	42,5	37,8	39,2	38,0	52,5	80,9	46,5

*Carisa Hardy 2014 op.cit.*

# JÓVENES QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN (LOS NINI'S)

	<b>Estrato Pobreza</b>	<b>Estrato Vulnerable</b>	<b>Estrato Medio</b>	<b>Estrato Alto</b>	<b>TOTAL Nacional</b>
<i>Argentina</i>	30,9	22,0	11,8	1,7	18,0
<i>Brasil</i>	31,9	19,1	9,3	8,3	19,1
<i>Chile</i>	<b>34,8</b>	<b>26,7</b>	<b>13,3</b>	<b>5,0</b>	<b>20,6</b>
<i>Colombia</i>	32,8	22,4	10,3	11,1	22,6
<i>Guatemala</i>	31,1	18,4	12,3	8,2	25,1
<i>México</i>	36,2	22,6	10,6	7,9	22,6
<i>Perú</i>	17,1	17,2	11,9	16,0	15,3
<i>R. Dominic</i>	29,4	18,9	10,7	0,0	20,1
<i>Uruguay</i>	40,3	22,4	8,3	3,1	15,3

Clarisa Hardy 2014 op.cit.

## **Sin una sociedad de derechos no habrá condiciones para los derechos garantizados de los niños**

Iniciar una reflexión propositiva sobre cómo avanzar hacia una sociedad de derechos garantizados es condición para asegurar la implementación de los derechos de la infancia.

En el primer gobierno de Michelle Bachelet que se dio inicio a un modelo sistémico e integral de protección social de la infancia: la creación del Chile Crece Contigo, destinado al grupo etario de 0 a 4 años, en la etapa previa a la inserción de los niños en el sistema educacional. Pero se avanzó en este sistema sin considerar su grado de consistencia con un Sistema de Protección Social de Derechos Garantizados para el conjunto de la sociedad chilena. Es decir, se enfatizó el esfuerzo de asegurar los derechos fundamentales de los niños sin profundizar en aquellos derechos que hacen al conjunto de la sociedad (realidad que es enfrentada con el actual programa de gobierno).

## **Sin una sociedad de derechos no habrá condiciones para los derechos garantizados de los niños**

Así como existe un amplio consenso político y social para avanzar en protección de derechos de la infancia, no la hay en igual medida para normar un sistema de protección social garante de derechos, tales como los que han probado en países avanzados los distintos modelos de bienestar y que se evidencia en el álgido debate con la oposición en cuanto a la reforma tributaria, educacional y laboral.

Tal como la evidencia demuestra, la viabilidad del ejercicio de los derechos de los niños y niñas se pone en entredicho si no existe un marco de protección de derechos garantizados para el resto de la sociedad, para el conjunto de las familias, entendidas éstas en toda su diversidad.

## Sin una sociedad de derechos no habrá condiciones para los derechos garantizados de los niños

A modo de ejemplo más reciente, la responsabilidad parental compartida en la ley que norma el actual postnatal tiene limitaciones de implementación efectiva más allá de lo que la propia ley establece dadas las brechas salariales de género.

El trabajo infantil subsiste si los ingresos de los hogares son insuficientes, sea por falta de trabajo de los padres, por la existencia de trabajo precario, o por ausencia de subsidios que permitan un mínimo de condiciones de subsistencia familiar; la violencia al interior de las escuelas no se resuelve solamente con iniciativas que permitan cambiar los modelos de convivencia escolar si estos mismos modelos de convivencia no están presentes en los propios hogares; el acceso a las escuelas no sólo implica iniciativas de gratuidad escolar y la existencia de establecimientos escolares, pues de no mediar inversiones en infraestructura, pavimentación o transporte escolar no siempre el acceso podrá estar garantizado, etc.

## **Sin una sociedad de derechos no habrá condiciones para los derechos garantizados de los niños**

Todo lo anterior nos lleva a sostener que el debate actual instalado en Chile, las prioridades puestas por este gobierno y las reformas anunciadas y en curso, son cruciales para viabilizar una política integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. La iniciativa que encabeza el Consejo Nacional de la Infancia es sólo la dimensión específica de un modelo de protección social destinado al grupo etario de 0 a 18 años, por lo que requiere soporte de un Sistema de Protección Social fundado en derechos garantizados, involucrando a todo el sistema de servicios sociales, en especial de Educación, Salud, Trabajo, pero no menos de Vivienda, Justicia, Cultura y el nuevo ministerio de la Mujer, con la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social.

Dicho lo cual, parece necesario examinar lo que significa el Sistema de Protección Social de Derechos, sus orientaciones, componentes y diseño.

## Por qué la necesidad de un Sistema de Protección Social de Derechos Granatizados

Si bien la pobreza sigue siendo una urgencia a resolver, la vulnerabilidad o la fragilidad de los sectores no pobres de la sociedad, incluyendo la inmensa mayoría de las capas medias, se ha transformado en el desafío a superar. A la segregación que resulta de la exclusión de accesos a prestaciones sociales se agrega la desigual calidad de éstas, lo que afecta a las mayorías ciudadanas. No es la ausencia de empleo el factor principal de la inseguridad económica, sino la calidad de los empleos a los que se puede aspirar. Y ya no es sólo el origen socioeconómico el que determina trayectorias de vida, sino que existen determinantes por condiciones de género, así como por el territorio en el que se ha nacido, en el que se reside, se educa y trabaja.

En suma, estamos hablando de la sociedad en su conjunto como el sujeto de una nueva política de protección social que, ante este cuadro, ya no puede reducirse a quienes viven inseguridades económicas, sino que debe también ofrecer la posibilidad de construir una comunidad capaz de romper con todas las segmentaciones que desigualan oportunidades y desconocen las capacidades diferentes.



# EJES CONSTITUTIVOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

***1) Componente de seguridad en los ingresos***

***2) Componente generación de capacidades y oportunidades***

# COMPONENTE DE SEGURIDAD EN LOS INGRESOS

Contar con condiciones básicas de seguridad en los ingresos para poder desplegar capacidades y aprovechar las oportunidades:

¡Deben estar presentes a lo largo del ciclo vital, tanto en el período activo de los jefes de hogar y en etapa de crianza de los hijos –complementando ingresos autónomos insuficientes o paliando su ausencia- como en el período económico inactivo.

¡Este componente si bien puede ser selectivo responde a un derecho universal de seguridad económica y debe destinarse a quienes -transitoria o permanentemente- no pueden generar autónomamente sus ingresos (diferencias y similitudes con el ingreso ciudadano europeo).

¡Por ende, por definición, este componente es incondicionado (no sólo por consideraciones de viabilidad económica -especialmente en nuestro país con un ingreso per cápita superior a los U\$23.000- sino de concepción de derechos).

# COMPONENTE GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES

- | Sin condiciones básicas de seguridad económica en las familias, es muy difícil -si no imposible- desplegar esta otra dimensión de la protección social. Pero la generación de capacidades y oportunidades es de mayor complejidad que la sola suficiencia económica: hablamos de rol de los sistemas de salud y educación, de la seguridad social y la justicia, del tratamiento de las discriminaciones y de las culturas diversas.
- | Se trata de que la sociedad garantice a todos por igual aquellos derechos y oportunidades que permitan que cada quien desarrolle sus capacidades diferentes.
- | La concepción de igualdad de derechos lleva ***explícita la noción de universalidad de la protección social***, si bien su implementación puede ser diferenciada atendiendo a la diversidad social y de capacidades, así como a su expresión territorial.

## Requisitos para una Protección Social de Derechos Garantizados: oportunidades y resultados

Las nuevas orientaciones hacia la cohesión social fundadas en la vigencia de los derechos sociales no sólo deben destinarse a generar iguales oportunidades (lo que forma parte del discurso político dominante), sino también a asegurar determinados resultados o desenlaces. Lo cual conduce a una doble reflexión: por una parte, cuáles tipos de transferencias deberían garantizarse y cuáles sus órdenes de magnitud; y por otra, qué derechos deben estar en posesión de todos los ciudadanos, al margen de sus capacidades y al margen de las condiciones socioeconómicas, por la sola condición de ciudadanía. Cómo precisar, entonces, los límites entre la distribución de derechos y bienestar según méritos y los derechos que deben garantizarse a cada cual, por el solo hecho de ser personas y miembros de una misma comunidad social, es la pregunta que debe darle especificidad concreta a estas definiciones.

Favorecer las mismas oportunidades a todas las personas parece ser insuficiente como premisa de una postura de derechos garantizados, si es que partimos de la base que hay una desigual dotación de capacidades que, a similares oportunidades, llevan a diferentes resultados y, en muchos casos, con claro menoscabo para los más desaventajados (crítica al Ingreso Ético Familiar y a la selección escolar).

## Requisitos para una Protección Social de Derechos Garantizados: opción no familiarista

Un segundo terreno de discusión, muy marcado por las agendas valóricas conservadoras y liberales que disputan hegemonía en nuestra sociedad, está referido a las concepciones de familia, responsabilidades parentales, roles familiares, así como sobre el papel de las mujeres. En este debate se dirime el modelo de protección social, en la definición de cuan familiarista o no familiarista ella sea. La adopción de un modelo no familiarista aparece como la única posibilidad para enfrentar las evidentes desigualdades de género y asegurar, además, los derechos de los niños y de una vejez protegida

Conceptualización familiarista y no familiarista en los términos definidos por Gosta Esping Andersen (2000) **Fundamentos Sociales de las Economías Postindustriales**. Editorial Ariel, Barcelona, cuando caracteriza las opciones en práctica en los Estados de Bienestar europeos: el familiarista, entendido como aquél en que el Estado de Bienestar asume prioritariamente la salud y las pensiones, pero delega en las familias (mujeres) el cuidado infantil y de las personas dependientes en general; y el no familiarista, como aquel que, además de la salud y las pensiones, incorpora en las responsabilidades del Estado el financiamiento y desarrollo de salas cunas, jardines infantiles, la atención de adultos mayores y personas postradas.

## Requisitos para una Protección Social de Derechos Garantizados: equilibrio contributivo y no contributivo y empleo decente

Es un lugar común en las actuales argumentaciones escuchar que no hay mejor protección social que el empleo y que, por lo mismo, hay que modelar un tipo de protección social no contributiva que no sea un desincentivo a la empleabilidad. Sin embargo, no aparece con igual fuerza argumental que no se trata de incentivar la empleabilidad en cualquier empleo y asumir con vehemencia el objetivo del trabajo decente, la calidad del empleo y la protección social que le está asociada.

Si se privilegian iniciativas que, supuestamente, aumentan la empleabilidad sin cautelar expresamente el tipo y calidad de los empleos (que está implícita en la actual reforma laboral), no habrá garantía de derechos y la protección social será parcialmente compensatoria de las desigualdades, pero no contribuirá a políticas correctoras de éstas.

## Requisitos para una Protección Social de Derechos Garantizados: derechos de los inmigrantes

Finalmente, un aspecto que cada vez adquiere mayor importancia dadas las características del fenómeno migratorio reciente en Chile y cuya expansión es altamente previsible en las próximas décadas, es aquel que se refiere a quiénes son los destinatarios de la protección social. Tiende a ser dominante la idea de una protección asociada a una condición restrictiva de ciudadanía (derechos ciudadanos derivados de la nacionalidad) y no a una definición de ciudadanía basada en una concepción amplia de derechos humanos y, por lo mismo, sin condicionamientos de nacionalidad.

Estas dos visiones tienen alcances muy distintos acerca de la protección social para los inmigrantes que, de manera generalizada, representan a los sectores de mayor desprotección en nuestro país y que castiga con particular fuerza a los hijos, niños y adolescentes, de estas familias.

## Criterios Orientadores de la Protección Social: Universalidad y Acompañar el Ciclo Vital

- | Promover protección social a lo largo de todo el ciclo vital implica protección ante los diversos riesgos propios de las distintas etapas de la vida, así como la concepción de una protección social universal de derechos garantizados asegura la generación de oportunidades y capacidades a todos los ciudadanos por esta sola condición y no restringida a su “ciudadanía” laboral.
- | Se reconocen, de esta manera, los derechos desde el momento mismo en que se nace y se despliegan a lo largo del proceso de desarrollo vital. Se inicia con la protección de la maternidad y con sistemas de protección de la primera infancia, ampliándose posteriormente hacia una protección integral de la infancia y la juventud que se inicia con el ingreso al sistema educacional y con contempla garantías a lo largo de toda esta etapa etaria, para luego transformarse -en la vida adulta- en protección de los trabajadores y llegar, finalmente, a la protección en la vejez, para hombres y mujeres por igual.
- | Con protección social a lo largo del ciclo vital y de carácter universal es posible romper los círculos reproductores de pobreza y desigualdades y, asimismo, actuar como mecanismo de estabilización en momentos de crisis que amenazan con agudizar las condiciones de los más pobres y vulnerables, pero también de defensa de sectores medios que, sin contar con dichas protecciones, arriesgan el ejercicio de sus derechos sociales.



## Criterios Orientadores de la Protección Social: la familia en toda su diversidad como sujeto y no sostén de la protección social

- | Sólo al interior de las familias es factible encontrar a miembros en las diferentes etapas del ciclo vital, lo que lleva a concebir al núcleo familiar como la unidad a ser protegida y no aisladamente a algunos de sus miembros. Esta concepción tiene impactos por la sinergia que provocan las diversas acciones hacia todos los miembros en el colectivo familiar y, por otra parte, por la exigencia de la intervención intersectorial de todos los servicios públicos que supone tal abordaje.
- | Adicionalmente, al no existir una predefinición del tipo de familia a ser protegida y al desplegarse hacia la pluralidad de familias existentes -aquellas que definen libre y privadamente sus miembros- evita la exclusión de las familias no tradicionales.
- | Pero lo más destacable es el hecho de definir a la familia como sujeto de protección y que no sea ésta la que cargue en sus hombros con la protección de sus miembros. Prácticamente sin excepciones en los países en desarrollo, las tareas domésticas, de crianza y de cuidado hacia niños y adultos mayores o personas dependientes, pasa a ser la responsabilidad exclusiva de las mujeres al interior de sus hogares, limitando su autonomía, tanto porque crea serios obstáculos para su inserción laboral, como por el hecho de que se produce una doble jornada laboral de las mujeres que tiene trabajos remunerados fuera del hogar.
- | Optar por una protección social que hace de la familia el núcleo de la protección, con políticas de cuidado de responsabilidad estatal, es la única estrategia posible que permitirá avanzar hacia la igualdad de género.

## Criterios Orientadores de la Protección Social: los dos componentes de la protección social son indisociables pero no condicionados

- | Los avances para desterrar el asistencialismo esta estrategia han sido sobre la base de establecer relaciones de condicionamiento entre las transferencias monetarias directas a las familias y la prestación de servicios, teniendo las familias que demostrar el cumplimiento de ciertas responsabilidades en materias educacionales y de salud para recibir los subsidios.
- | Contradictoriamente con esta óptica que supuestamente intenta equilibrar, como sostienen sus promotores, derechos y responsabilidades de los ciudadanos, resulta ser que las responsabilidades son sólo para las personas que deben conquistar sus derechos demostrando que se los ganan en función de méritos y esfuerzos, pero no para el Estado que debiera garantizarlos. En efecto, mientras las personas deben dar pruebas de responsabilidad antes de asegurar sus derechos, hasta ahora el Estado ha estado exento de compromisos equivalentes y no asegura la prestación adecuada y de calidad de los servicios que otorgan a quienes cumplen con las obligaciones establecidas, con algunas excepciones.
- | La promoción de una protección que asocia transferencias monetarias (seguridad de ingresos), con accesos universales a servicios y derechos sociales esenciales, sin relaciones de condicionalidad, elimina el carácter asistencial de las transferencias y las convierte, al igual que los derechos sociales garantizados, en un derecho a la seguridad económica que ninguna familia debiera dejar de tener.
- | Este modelo asume el rol redistributivo del Estado: de manera inmediata con las transferencias y, a mediano plazo, con inversiones sociales que generan capacidades y oportunidades.

## Criterios Orientadores de la Protección Social: la articulación de políticas sociales y laborales

- | Siendo la educación condición necesaria para la inclusión social y teniendo la reforma educacional una prioridad indiscutible, es insuficiente. Existen factores extra educativos que están detrás de las grandes desigualdades sociales, siendo determinante la dimensión del trabajo: la precarización del trabajo es parte del actual panorama, como lo son las brechas salariales que separan a todos los estratos sociales de aquel pequeño grupo que integra el estrato de mayores ingresos en cada país, siendo la condición de mujer y de jóvenes un agravante en estas brechas salariales.
- | Si las políticas sociales continúan siendo, como hasta ahora, las únicas responsables de abordar estas realidades sociales, el cuadro de desigualdades no sufrirá modificaciones o a un ritmo de tal lentitud que condena a varias generaciones. Hasta ahora, estas son acciones públicas paliativas que intentan compensar en parte las desigualdades que se viven en el mundo del trabajo, en la calidad de los empleos y de los salarios que retribuyen el trabajo.
- | No es factible mantener esta disociación y ha llegado el momento en que se institucionalice una estrategia de articulación entre políticas sociales y laborales, haciendo que la intervención pública tenga esta doble dimensión y en la que derechos sociales y del trabajo sean parte de una misma apuesta estratégica.

## Criterios Orientadores de la Protección Social: los derechos deben asegurarse sobre la base de disponibilidades fiscales y normativas legales

- | Si las políticas de protección son una acción gubernamental que carece de respaldo legal y que no establece su institucionalización, ellas están sujetas a decisiones discrecionales, con graves riesgos de instrumentalización, por una parte, y de reversión, por otra, sea porque los cambios de gobierno pueden marcar prioridades y visiones distintas, sea porque la ausencia de normas y compromisos legales impiden que se disponga de las condiciones financieras que hacen sustentable la implementación de la protección social.
- | De modo que, contar con una legislación que asegura derechos, permite garantizarlos fiscalmente; permite controlar que tales derechos se atengan a procedimientos transparentes; y, asimismo, contempla las condiciones de progresividad a medida que mejoran las condiciones del país.
- | Por ello, la institucionalización de la protección social contribuye a la estabilidad social y al fortalecimiento de la democracia, puesto que su aseguramiento financiero y legal supone que la sociedad, a través de sus instituciones políticas, delibera sobre cuáles y cuántos derechos esenciales deben estar garantizados universalmente.

## Criterios Orientadores de la Protección Social: sin una agenda de género están en cuestión los derechos de la infancia

Finalmente, por último pero no menos importante, no hay condiciones de asumir la construcción de una política de derechos garantizados de la infancia si no existe con igual fuerza una agenda por la igualdad de las mujeres. El nivel de dependencia de las condiciones de vida de los niños y niñas respecto de las condiciones de vida de las mujeres es crucial. Es más, como hemos ejemplificado en la presentación previa, todas las orientaciones que se mencionan como sustantivas para la instalación de un Sistema de Protección Social de Derechos están transversalmente cruzadas por la condición de género. Ello implica abordar una agenda de género en sus tres dimensiones: socioeconómica, políticas y culturales.

Las experiencias europeas en la materia pueden ser aleccionadoras con los avances que han logrado en legislaciones de cuotas o estrategias de acciones afirmativas en las esferas de la economía y la política; con los avances en materia de protección de infancia y derechos de parentalidad que permiten la inserción laboral de las mujeres y su mayor autonomía respecto de las tareas domésticas y de crianza, entre otras. En suma, políticas de cuidado: infancia, discapacidad y vejez.